

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie IV:  
TRATADOS Y CONVENIOS  
INTERNACIONALES

17 de noviembre de 1981

Núm. 70 (c)  
(Cong. Diputados, Serie C, núm. 110)

### TRATADO DEL ATLANTICO NORTE

### PROPUESTAS

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas** presentadas al Tratado del Atlántico Norte.

Palacio del Senado, 16 de noviembre de 1981. — El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

#### PROPUESTA NUM. 1

##### **Del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos (SV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, y en su nombre, el Portavoz que suscribe, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta.

#### PROPUESTA

Añadir al Acuerdo remitido por el Congreso de los Diputados un nuevo artículo con la siguiente redacción:

“El Presidente del Gobierno, a tenor del artículo 92 de la Constitución, propondrá a S. M. el Rey la celebración de un referéndum consultivo como trámite posterior a la autorización por el Congreso y el Senado de la adhesión al Tratado del Atlántico Norte”.

#### JUSTIFICACION

Estando establecido el mecanismo de los referéndums como sistema evidentemente democrático para conseguir el conocimiento de los estados de opinión del pueblo, parece que constituye medida de prudencia política el acudir a esta consulta en tan significativa ocasión.

Palacio del Senado, 11 de noviembre de 1981. — El Portavoz, **Mitxel Unzueta Uz-kanga**.

#### PROPUESTA NUM. 2

##### **Del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos (SV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, y en su nombre, el Portavoz que

suscribe, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta.

#### PROPUESTA

"El Gobierno procederá a rectificar el cauce legislativo iniciado de acuerdo con el artículo 94, 1, de la Constitución, y, en su lugar, tramitar la expresada autorización por el procedimiento previsto en el artículo 93 de dicha Constitución, al objeto de que aquélla se tramite y tenga la consideración de Ley Orgánica."

#### JUSTIFICACION

Es notorio el número destacado de leyes orgánicas que el Gobierno, en uso de su iniciativa legislativa, está sometiendo a la aprobación de las Cámaras. Algunas se refieren a cuestiones que tienen evidente menor trascendencia que la que ahora nos ocupa.

Por eso sorprende que una cuestión de la trascendencia que para el futuro tiene la adhesión al Tratado del Atlántico Norte no se tramite mediante los mecanismos y garantías que supone una Ley Orgánica.

Palacio del Senado, 11 de noviembre de 1981. — El Portavoz, **Mitzel Unzueta Uz-kanga**.

#### PROPUESTA NUM. 3

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador Vicente Bosque Hita, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al apartado 1, nuevo párrafo 2.

#### PROPUESTA

Añadir un segundo párrafo al apartado, que diga:

"En el Protocolo de Adhesión figurará la correspondiente modificación al artículo 6.º del Tratado, a fin de que comprenda todos los territorios de soberanía nacional de España".

#### JUSTIFICACION

Que España, en su totalidad, quede amparada por el Tratado, en sus efectos políticos, jurídicos y defensivos, en general, cuantos se desprenden del mismo.

Adherirnos al Tratado en iguales condiciones de dignidad y respeto que el resto de las naciones adheridas.

Cubrir todas nuestras necesidades de defensa.

No permitir que se discrimine ni parcelle nuestra soberanía nacional.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita**.

#### PROPUESTA NUM. 4

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador independiente por Avila, del Grupo Mixto, Vicente Bosque Hita, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al apartado 1, nuevo párrafo 3.

#### PROPUESTA

Añadir un tercer párrafo al apartado, que diga:

"En igual forma constará expresa reserva al artículo 4.º del Tratado, en relación con el condicionamiento que afecta a nuestra integridad territorial en el territorio de Gibraltar".

#### JUSTIFICACION

De no existir el artículo 4.º del Tratado no sería necesaria esta reserva. De no

hacerse, podría significar que nuestra integridad territorial está garantizada. Esto sería un precedente de aceptación de la situación, primero y único en la Historia de nuestra reivindicación. Hay que apoyarse en la resolución de las Naciones Unidas en apoyo de nuestro derecho a esta integridad territorial.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

### PROPUESTA NUM. 5

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador independiente por Avila, del Grupo Mixto, Vicente Bosque Hita, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al **apartado 1, nuevo párrafo 4.**

#### PROPUESTA

Añadir un cuarto párrafo al apartado, que diga:

"Debe constar, asimismo, expresa reserva al artículo 8.º del citado Tratado, como consecuencia de los efectos que sobre el mismo produce el Tratado de Utrech, que nos fue impuesto por la fuerza por una de las partes adheridas al que es objeto del presente documento".

#### JUSTIFICACION

La misma que a la propuesta de adición de un nuevo párrafo tercero.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

### PROPUESTA NUM. 6

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador independiente por Avila, del Grupo Mixto, Vicente Bosque Hita, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al **apartado 2, párrafo 1.**

#### PROPUESTA

Debe añadirse:

"... compromisos que implique el almacenamiento, transporte o instalación de armas nucleares, de la Alianza en nuestro territorio o ámbito de soberanía".

#### JUSTIFICACION

Precisar todas las posibilidades.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

### PROPUESTA NUM. 7

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador independiente por Avila, del Grupo Mixto, Vicente Bosque Hita, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al **apartado 2, párrafo 2.**

#### PROPUESTA

Debe decir:

"En todo caso, cualquier decisión ulterior sobre esta materia, incluso nuestra propia disposición de estas armas, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales".

JUSTIFICACION

Debe preverse tal contingencia.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

**PROPUESTA NUM. 8**

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador Vicente Bosque Hita, del Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al apartado 3, 1, párrafo 1.

PROPUESTA

Debe decir:

"... presta especial consideración a la consecución de los siguientes objetivos".

JUSTIFICACION

Precisar los propósitos.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

**PROPUESTA NUM. 9**

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador Vicente Bosque Hita, del Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al apartado 3, 1, A).

PROPUESTA

Debe decir:

"... es ahora más necesaria que nunca la garantía de plena defensa para España".

JUSTIFICACION

Precisar el objetivo.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

**PROPUESTA NUM. 10**

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador Vicente Bosque Hita, del Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al apartado 3, 1, E) (nuevo).

PROPUESTA

Debe decir:

"E) Que sólo en el caso de garantizar todos nuestros objetivos contenidos en el presente documento de Acuerdo, participemos en el dispositivo militar de la Alianza".

JUSTIFICACION

Que nuestro compromiso esté en relación con sus contrapartidas.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

**PROPUESTA NUM. 11**

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador independiente por Avila, Vicente Bosque Hita, del Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al apartado 3, 1, F) (nuevo).

## PROPUESTA

Debe decir:

"F) Que en el caso de participar en el dispositivo militar de la Alianza, se nos asigne el mando supremo militar de la zona Baleares-Estrecho de Gibraltar-Canarias, con el Cuartel General de dicho Mando en Gibraltar".

## JUSTIFICACION

Es nuestra zona prioritaria de defensa, y a su vez es de especial importancia para la Alianza.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

## PROPUESTA NUM. 12

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

El Senador independiente por Avila, Vicente Bosque Hita, del Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta al apartado 3, 2.

## PROPUESTA

Debe decir en la línea segunda:

"... Tratado del Atlántico Norte, en su caso, publique el documento...".

## JUSTIFICACION

No debe partirse de la seguridad de nuestra participación en el dispositivo militar, aun sin contrapartidas.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

## PROPUESTA NUM. 13

**Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).**

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente reserva al texto del Tratado del Atlántico Norte de 4 de abril de 1949.

## PROPUESTA

Adición de un segundo párrafo al texto del artículo 6.º:

"A efectos de lo establecido en el artículo 5.º, el territorio español se entiende como la integridad del mismo, sin exclusión, limitación o graduación alguna, con independencia de su emplazamiento geográfico".

## MOTIVACION

Para no dejar excluidas partes integrantes del territorio español.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Andréu i Abelló.**

## PROPUESTA NUM. 14

**Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).**

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente reserva al texto del Tratado del Atlántico Norte de 4 de abril de 1949.

## PROPUESTA

Adición de un artículo 6.º bis del siguiente tenor:

"Gibraltar es, a todos los efectos, parte integrante del territorio de soberanía española".

#### MOTIVACION

Se deduce del texto.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981.—El Portavoz, Josep Andréu i Abelló.

---

#### PROPUESTA NUM. 15

##### **Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).**

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente reserva al texto del Tratado del Atlántico Norte de 4 de abril de 1949.

#### PROPUESTA

"No existirán, ni se desplegarán, ni transitarán en o por el territorio español ingenios nucleares".

#### MOTIVACION

Se deduce del texto.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981.—El Portavoz, Josep Andréu i Abelló.

---

#### PROPUESTA NUM. 16

##### **Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).**

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente propuesta al Tratado del Atlántico Norte.

#### PROPUESTA

De no ratificación del Tratado del Atlántico Norte.

#### MOTIVACION

Rechazo de la ratificación, tanto por el procedimiento como por el contenido.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981.—El Portavoz, Josep Andréu i Abelló.

---

#### PROPUESTA NUM. 17

##### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento provisional del Senado, propone la no autorización a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte.

#### MOTIVACION

Este Grupo Parlamentario estima que la solicitud aprobada por el Congreso a fin de que esta Cámara preste su autorización para la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, al amparo de lo previsto en el artículo 94, 1, de la Constitución, presenta graves vicios formales y sustanciales que obligan a denegar dicha solicitud.

En primer lugar, y dado que el Ejecutivo pide la realización de un acto constitucional necesario para la prestación del consentimiento del Estado y no el simple acuerdo político para iniciar negociaciones, que eventualmente deberían culminar en un Protocolo, se introduzcan modificaciones en el texto del Tratado. En otras palabras, se pide la autorización del Senado para adherirnos a un Tratado que no podrá ser modificado en el período negociador, pues en tal supuesto sería necesaria una nueva autorización de las Cortes.

En segundo lugar, el texto del Tratado del Atlántico Norte aprobado por el Congreso no es el actualmente vigente entre las Partes de dicho Convenio, en cuanto que no reconoce importantes modificaciones habidas como consecuencia de la independencia de Argelia y de la adhesión de otras naciones. En consecuencia, existe un grave vicio derivado de la indeterminación en el objeto. El Senado no puede prestar su autorización en relación con un texto que no es actualmente vigente.

Por otra parte, el procedimiento seguido por el Gobierno se aparta del establecido en el propio texto del Tratado del Atlántico Norte, ya que éste en su artículo 10, prevé "las Partes pueden, por acuerdo unánime, invitar o adherirse al Tratado a cualquier otro Estado europeo...", invitación que no se ha producido en el caso de España. En consecuencia, el Senado no puede otorgar la autorización requerida en cuanto todavía no se han verificado todos los trámites necesarios para que España pueda adherirse a dicho Tratado. La autorización del Senado, en cuanto que constituye la operación inmediatamente anterior a la manifestación del consentimiento del Estado, que corresponde al Rey (artículo 63, 2, de la Constitución), y que es un acto constitucionalmente debido, no puede realizarse antes de que hayan concluido todos los trámites establecidos en el propio Tratado y, en particular, antes de que se haya producido la invitación formal; tampoco puede realizarse sobre un texto que no esté definitivamente fijado tras el correspondiente período negociador. Todo ello representaría, además, un procedimiento de incorporación contradictorio con el previsto en el propio Tratado del Atlántico Norte.

Finalmente, y teniendo en cuenta que tras la autorización del Senado todos los actos posteriores de incorporación del Tratado al ordenamiento jurídico español son constitucionalmente debidos, el Gobierno no establece ninguna precisión en orden a delimitar las responsabilidades de España frente a los Estados Partes del Protocolo por el que se invita a España a adherirse

al Tratado; todo en relación con los artículos 4.º y 5.º del Tratado del Atlántico Norte.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981. — El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

## PROPUESTA NUM. 18

### Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento provisional del Senado, propone la no autorización a la adhesión al Tratado Atlántico Norte.

### MOTIVACION

Este Grupo Parlamentario estima que la adhesión al Tratado del Atlántico Norte aumenta el riesgo para el territorio y población españoles, incluido el derivado de la nuclearización inmediata o consiguiente del territorio nacional.

A este respecto, es perentorio que el Gobierno reafirme y puntualice las afirmaciones de su Presidente, declarando que el Gobierno rechazará en todo momento y ocasión las eventuales demandas de la alianza de despliegue, almacenamiento o tránsito de ingenios nucleares en o a través del territorio español.

Las Cortes Españolas carecen, por otra parte, de datos suficientes respecto a los supuestos sobre los que se basa la definición de Defensa Nacional. Asimismo, no conocen el curso y estado de las negociaciones con los Estados Unidos de América para la renegociación, renovación o denuncia del Tratado de 1976; ni tampoco la relación lógica y real entre la adhesión a la OTAN y la negociación o denuncia del Tratado bilateral con dicha potencia; ni incluso si en la concepción del Gobierno, Alianza y Tratado bilateral se sustituyen mutuamente o se complementan.

La adhesión al Tratado del Atlántico Norte constituye un acto que no favorece

la persecución de la distensión, estabilidad y equilibrio internacionales, sino que, por el contrario, la perjudica en un momento de especial gravedad de las relaciones internacionales.

No ofrece una garantía de defensa suficiente ni se extiende la que presenta a la integridad del territorio nacional.

No favorece la resolución de temas irrenunciables de la acción exterior de España.

La adhesión al Tratado no constituye un tema prioritario de la vida política española y daña a las posibilidades de una política de Estado.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981. — El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

---

### **PROPUESTA NUM. 19**

#### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento provisional del Senado, propone la no autorización de la adhesión al Tratado del Atlántico Norte.

#### **MOTIVACION**

Por entender que la adhesión a este Tratado supondría:

1. Un apartamiento de España de cualquier propósito de favorecer la paz internacional por la vía de la negociación permanente y el desarme, en el marco de las Naciones Unidas y en el nivel europeo.

2. La incorporación de España a un bloque militar concreto, cuando lo deseable sería trabajar para la disolución de los mismos.

3. Un cambio de nuestra política de defensa con perjuicio de la cobertura de defensa de las dimensiones propias de la defensa y seguridad españolas, y una reforma implícita de la Constitución, sin pasar por los trámites previos que tal reforma exige.

4. Dificultades y entorpecimientos en la deseada política de buena vecindad.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981. — El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

---

### **PROPUESTA NUM. 20**

#### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento provisional del Senado, propone, al texto del Tratado del Atlántico Norte, la siguiente reserva.

#### **PROPUESTA**

"No existirán, ni se desplegarán, ni transitarán en o por el territorio español ingenios nucleares."

#### **MOTIVACION**

Se expresa en la misma enmienda.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

---

### **PROPUESTA NUM. 21**

#### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento provisional del Senado, propone, al texto del Tratado del Atlántico Norte, la siguiente reserva.

#### **PROPUESTA**

Adición de un artículo o inclusión en el artículo 6.º o, en su defecto, inclusión en el Protocolo de un artículo que haga refe-

rencia al artículo 6.º del Tratado, en los siguientes términos:

"A efectos de lo establecido en el artículo 5.º, el territorio del Reino de España se entiende como la integridad del mismo, sin exclusión, limitación o graduación alguna, con independencia de su emplazamiento geográfico".

#### MOTIVACION

El texto tal y como se incluye en el documento presentado a las Cortes excluye de la aplicación de lo establecido en el artículo 5.º del Tratado partes integrantes del territorio español.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

#### PROPUESTA NUM. 22

##### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento provisional del Senado, propone, al texto del Tratado del Atlántico Norte, la siguiente reserva.

#### PROPUESTA

Adición de un artículo o inclusión en el artículo 6.º o, en su defecto, inclusión en el Protocolo de un artículo que haga referencia al artículo 6.º del Tratado, en los siguientes términos:

"Gibraltar es, a todos los efectos, parte integrante del territorio de soberanía española".

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

#### PROPUESTA NUM. 23

##### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento provisional del Senado, presenta la siguiente

#### PROPUESTA

"En el supuesto de adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, el Protocolo correspondiente, una vez firmado por el Gobierno, tendrá que ser necesariamente ratificado por las Cortes Generales."

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981. — El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

#### PROPUESTA NUM. 24

##### **Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente

#### PROPUESTA

De veto al acuerdo del Congreso de los Diputados de 29 de octubre de 1981.

#### MOTIVACION

El procedimiento no se atiene a ninguno de los trámites establecidos ni en la Constitución ni en los Reglamentos provisionales del Congreso ni del Senado. Se trata de un acuerdo sin sentido parlamentario alguno.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

**PROPUESTA NUM. 25**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

Supresión del párrafo 2.

**MOTIVACION**

La negociación posterior debe ser sometida a la autorización de las Cortes conforme a lo establecido en los artículos 93 ó 94, 1, de la Constitución.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

---

**PROPUESTA NUM. 26**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

Sustituir en el párrafo 3, apartado 1, la expresión:

“Que en la negociación que tendrá lugar en el seno de la”, por “que previa a la adhesión a la”.

**MOTIVACION**

Se expresa en el texto.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

**PROPUESTA NUM. 27**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

Suprimir el apartado A), del párrafo 3.

**MOTIVACION**

La garantía de defensa a que se alude o debe lograrse al margen del Tratado o se reduce a la establecida en el artículo 5.º de la que se excluye parte del territorio nacional. El carácter posterior a la celebración del Protocolo resta capacidad negociadora al Estado español.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

---

**PROPUESTA NUM. 28**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

El apartado B), del párrafo 3, debe considerarse cuestión previa a la adhesión.

**MOTIVACION**

Las actas de concreción de las formas y modalidades de participación en el dispositivo militar deben ser autorizados por las Cortes Generales en cada caso concreto.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

**PROPUESTA NUM. 29**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

Con respecto al apartado C), del párrafo 3, debe considerarse cuestión previa a la adhesión.

**MOTIVACION**

Se trata de una declaración platónica sin significado real concreto.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

---

**PROPUESTA NUM. 30**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

Supresión del apartado D), del párrafo 3.

**MOTIVACION**

Se trata de una declaración platónica y que vincula dos negociaciones diferentes e independientes.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

**PROPUESTA NUM. 31**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

Supresión del número 2, del párrafo 3.

**MOTIVACION**

Significa reconocimiento explícito de falta de documentación suficiente en el momento de solicitar la autorización de la adhesión.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—El Portavoz, **José Prat García**.

---

**PROPUESTA NUM. 32**

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

Vicente Bosque Hita, Senador independiente por la provincia de Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, en relación con el contenido del Boletín, Serie IV, número 70 (a), de esta Cámara, que incluye el texto del Tratado del Atlántico Norte, presenta la siguiente proposición no de ley o

**PROPUESTA**

"I. 1. Autorizar al Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 94, 1, de la Constitución, para que pueda prestarse el consentimiento que obliga al Estado en relación con la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, depositado el correspondiente instrumento de adhesión.

2. En el Protocolo de adhesión figura la correspondiente modificación al artículo 6.º del Tratado, a fin de que comprende todos

los territorios de soberanía nacional de España.

3. En igual forma constará expresa reserva al artículo 4.º del Tratado, en relación con el condicionamiento que afecta a nuestra integridad territorial en el territorio de Gibraltar.

4. Debe constar, asimismo, expresa reserva al artículo 8.º del citado Tratado, como consecuencia de los efectos que sobre el mismo produce el Tratado de Utrech, que nos fue impuesto por la fuerza por una de las partes adheridas al que es objeto del presente documento.

II. En el proceso de negociación posterior a la adhesión encaminado a articular a España dentro del esquema defensivo de la Alianza, el Gobierno no aceptará compromisos que implique el almacenamiento, transporte o instalación de armas nucleares, de la Alianza en nuestro territorio o ámbito de soberanía.

En todo caso, cualquier decisión ulterior sobre esta materia, incluso nuestra propia disposición de estas armas, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales.

III. Recomendar al Gobierno que en la negociación que tendrá lugar en el seno de la Alianza Atlántica preste especial consideración a la consecución de los siguientes objetivos:

A) Que ante las amenazas que padece el proceso de distensión internacional, manifiestas en las dificultades con que tropieza la Conferencia de Madrid de Cooperación y Seguridad, es ahora más necesaria que nunca la garantía de plena defensa para España.

B) Que para concretar las formas y modalidades de nuestra participación en el dispositivo militar de la Alianza, se tome en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de todo el territorio nacional, tanto peninsular como extrapeninsular.

C) Que la recuperación de la soberanía española de Gibraltar es primordial, lo mismo que el fortalecimiento de la defensa y soberanía sobre toda España, tanto peninsular como extrapeninsular.

D) Que de forma paralela a la negociación en el seno de la Alianza Atlántica debe acelerarse la negociación política y económica con la CEE.

E) Que sólo en el caso de garantizar todos nuestros objetivos contenidos en el presente documento de acuerdo, participemos en el dispositivo militar de la Alianza.

F) Que en el caso de participar en el dispositivo militar de la Alianza, se nos asigne el mando supremo militar de la zona Baleares-Estrecho de Gibraltar-Canarias, con el Cuartel General de dicho mando en Gibraltar.

2. Solicitar del Gobierno que tras la adhesión al Tratado del Atlántico Norte en su caso publique el documento al que todos puedan atenerse sin incurrir en públicas contradicciones, para aclarar la posición en relación con la participación de España en el aparato militar de la Alianza; el grado de dicha participación y su relación con la pertenencia a la organización política de la Alianza Atlántica, y cuantas otras cuestiones puedan clarificar el grado efectivo de las responsabilidades defensivas.

3. Constituir una Comisión Parlamentaria "ad hoc", integrada por miembros de las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa de ambas Cámaras, para el seguimiento de las citadas negociaciones."

## JUSTIFICACION

— Que España, en su totalidad, quede amparada por el Tratado, en sus efectos políticos, jurídicos y defensivos, en general cuantos se desprenden del mismo.

Adherirnos al Tratado en igual condiciones de dignidad y respeto que el resto de las naciones adheridas.

Cubrir todas nuestras necesidades de defensa.

No permitir que se discrimine ni parcele nuestra soberanía nacional.

— De no existir el artículo 4.º del Tratado no sería necesaria esta reserva. De no hacerse podría significar que nuestra integridad territorial está garantizada. Esto se

ría un precedente de aceptación de la situación, primero y único en la historia de nuestra reivindicación. Hay que apoyarse en la resolución de las Naciones Unidas en el apoyo de nuestro derecho a esta integridad territorial.

- Precisar todas las posibilidades.
- Precisar los propósitos.
- Precisar el objetivo.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981.—**Vicente Bosque Hita.**

### PROPUESTA NUM. 33

#### Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx).

Al amparo de lo establecido en el Reglamento provisional del Senado, tengo el honor de presentar en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, propuesta de no autorización para la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, hecho en Washington el 4 de abril de 1949 y publicado en el BOCG número 110, serie C.

#### PROPUESTA

De no adhesión.

El Grupo Parlamentario Mixto considera improcedente otorgar al Gobierno la autorización solicitada por éste para la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, hecho en Washington el 4 de abril de 1949.

#### MOTIVACION

1. La adhesión al Tratado implica una definitiva alineación de nuestro país en una estrategia militar global. La consecuencia inmediata será la nuclearización de España, nuclearización en un doble sentido: depósito de armas nucleares y objetivo de ataque nuclear. La adhesión no sólo no garantiza la seguridad e integridad de España, sino que la pone gravemente en peligro.

2. No es admisible la incorporación a una alianza militar que, a tenor de su artículo 6.º, ni siquiera garantiza la defensa de la integridad territorial constitucional de España.

3. La específica situación geopolítica de España implica la necesidad de una política mediterránea, con particular atención a los países árabes. A la vez, la situación peculiar de la comunidad canaria exige una política africana.

La adhesión al Tratado impide el desarrollo de una política exterior que considere ambas vertientes.

4. España tiene una larga posición de neutralidad en los conflictos mundiales, postura que nos llevó a permanecer al margen de los dos grandes conflictos bélicos del presente siglo, y nada justifica la pérdida de esa positiva tradición.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981. — El Portavoz, **Peré Portabella i Rafols.**

### PROPUESTA NUM. 34

#### De D. Pere Portabella i Rafols (Mx).

Peré Portabella i Rafols formula la siguiente propuesta, relativa al proceso de adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

#### PROPUESTA

El Gobierno, en relación con el proceso de negociación para la adhesión de España a la OTAN, condicionará la prestación de su consentimiento a la inclusión en el Protocolo de Adhesión de la siguiente cláusula:

“En ningún caso se producirán ni se instalarán en el territorio español ingenios nucleares bélicos ni podrán transitar a través de él”.

#### MOTIVACION

La seguridad de España aconseja evitar radicalmente su nuclearización.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981.—**Peré Portabella i Rafols**.

---

#### PROPUESTA NUM. 35

**De D. Pere Portabella i Rafols (Mx).**

Peré Portabella i Rafols, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente propuesta, relativa al proceso de adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

#### PROPUESTA

El Gobierno, en relación con el proceso de negociación para la adhesión de España a la OTAN, condicionará la prestación de su consentimiento a la inclusión en el Protocolo de adhesión de la siguiente cláusula:

“A los efectos del artículo 5.º el territorio de España es el constitucionalmente establecido, tanto peninsular como extrapeninsular”.

#### MOTIVACION

Garantizar la seguridad del territorio insular y de Ceuta y Melilla.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981.—**Peré Portabella i Rafols**.

---

#### PROPUESTA NUM. 36

**De D. Pere Portabella i Rafols (Mx).**

Peré Portabella i Rafols, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto,

formula la siguiente propuesta, relativa al proceso de adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

#### PROPUESTA

El Gobierno, en relación con el proceso de negociación para la adhesión de España a la OTAN, condicionará la prestación de su consentimiento a la modificación del texto del artículo 6.º del Tratado en el sentido siguiente:

“Gibraltar constituye parte integrante del territorio soberano español”.

#### MOTIVACION

Garantizar la histórica reivindicación de la soberanía de España sobre Gibraltar.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981.—**Peré Portabella i Rafols**.

---

#### PROPUESTA NUM. 37

**Del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático (UCD).**

El Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, a efectos de la autorización para la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, tiene el honor de elevar a la Comisión la siguiente

#### PROPUESTA

I. Autorizar al Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 94, 1, de la Constitución, para que pueda prestarse el consentimiento que obliga al Estado en relación con la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, depositando el correspondiente instrumento de adhesión.

II. En el proceso de negociación posterior a la adhesión, encaminado a articular a España dentro del esquema defensivo de

la Alianza, el Gobierno no aceptará compromisos que impliquen el almacenamiento o instalación de armas nucleares de la Alianza en nuestro territorio.

En todo caso, cualquier decisión ulterior sobre esta materia requerirá la previa autorización de las Cortes Generales.

III. 1. Recomendar al Gobierno que en la negociación que tendrá lugar en el seno de la Alianza Atlántica preste especial consideración a los siguientes extremos:

A) Que ante las amenazas que padece el proceso de distensión internacional, manifestadas en las dificultades con que tropieza la Conferencia de Madrid de Cooperación y Seguridad, es ahora más necesario que nunca lograr una garantía de defensa para España.

B) Que para concretar las formas y modalidades de nuestra participación en el dispositivo militar de la Alianza, se tome en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de todo el territorio nacional, tanto peninsular como extrapeninsular.

C) Que la recuperación de la soberanía española de Gibraltar es primordial, lo mismo que el fortalecimiento de la defensa y soberanía sobre toda España, tanto peninsular como extrapeninsular.

D) Que de forma paralela a la negociación en el seno de la Alianza Atlántica debe acelerarse la negociación política y económica con la CEE.

2. Solicitar del Gobierno que tras la adhesión al Tratado del Atlántico Norte publique el documento al que todos puedan atenerse sin incurrir en públicas contradicciones, para aclarar la posición en relación con la participación de España en el aparato militar de la Alianza; el grado de dicha participación y su relación con la pertenencia a la organización política de

la Alianza Atlántica, y cuantas otras cuestiones puedan clarificar el grado efectivo de las responsabilidades defensivas.

3. Constituir una Comisión Parlamentaria "ad hoc", integrada por miembros de las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa de ambas Cámaras, para el seguimiento de las citadas negociaciones.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1981. — El Portavoz, **Francisco Villodres García**.

## PROPUESTA NUM. 38

**De D. Víctor Torres i Perenyá (CD i S).**

Víctor Torres i Perenyá, Senador del Parlamento de Catalunya, miembro del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente propuesta al Tratado del Atlántico Norte.

## PROPUESTA

"Se solicita del Presidente del Gobierno, según lo establecido en el artículo 92 de la Constitución la convocatoria de un referéndum sobre el tema."

## MOTIVACION

Importancia trascendental del tema, por lo que se solicita el apoyo del pueblo español.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1981.—**Víctor Torres i Perenyá**.

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**